



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 361-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6327, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrita por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1503-2019-GRJ/GRDE, de fecha 24 de diciembre de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 540-2020-GRJ/GRDE, de fecha 13 de agosto de 2020, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1356-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 222-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de setiembre de 2020, remitido por el Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 393-2020-GRJ/CF, de fecha 11 de setiembre de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con la Orden de Servicio N° 6327, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrita por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de

ORAF	
DOC. N°	431038+
EXP. N°	2778682



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



VENEGAS MEDINA FAUSTINO, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO PARA EL ESTUDIO GEOREFERENCIACION PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el monto de S/. 20,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1503-2019-GRJ/GRDE, de fecha 24 de diciembre de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO** a favor de **FAUSTINO VENEGAS MEDINA**, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO para el estudio Georeferenciacion para la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, de conformidad a la orden de servicio N° 6327, por el monto de S/ 20,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 540-2020-GRJ/GRDE, de fecha 13 de agosto de 2020, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita asignación presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del Ing. **FAUSTINO VENEGAS MEDINA**, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO para el estudio Georeferenciacion para la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6327, por el monto de S/. 20,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1356-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **VENEGAS MEDINA FAUSTINO**, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO para el estudio Georeferenciacion para la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 20,000.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3299, Meta presupuestaria 0203, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Técnico N° 222-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de setiembre de 2020, remitido por el Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **VENEGAS MEDINA FAUSTINO**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 6327-2019.



Contando con el Reporte N° 393-2020-GRJ/CF, de fecha 11 de setiembre de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6327-2019, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO para el estudio Georeferenciación para la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN**, por el importe de S/. 20,000.00 Soles, habiéndose pagado el importe por retención la suma de S/ 1,600.00.00 Soles y anulándose el giro de S/ 18,400.00 Soles, por lo que el reconocimiento de deuda a favor de **VENEGAS MEDINA FAUSTINO**, es por el monto de S/. 18,400.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **VENEGAS MEDINA FAUSTINO**, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO para el estudio Georeferenciación para la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6327-2019, por el monto de S/. 18,400.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **VENEGAS MEDINA FAUSTINO**, por el servicio como INGENIERO AGRONOMO para el estudio Georeferenciación para la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAUVINI – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6327-2019, por el monto de S/. 18,400.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0203
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1. 3.1
MONTO	: S/ 18,400.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL